

Isbell Middle School

Póliza de teléfonos celulares

Según la Póliza 5131.8 de la Mesa Directiva de SPUSD relacionada con dispositivos de comunicación móviles, “Para los estudiantes de secundaria, los teléfonos celulares se colocarán en un bolsillo o mochila y no en la persona del estudiante en todo momento durante el día escolar”.

Los estudiantes son responsables de apagar y guardar sus teléfonos y auriculares en sus mochilas antes de ingresar a las instalaciones de la escuela durante todo el día escolar. Si un estudiante necesita llamar a sus padres o tutores, puede solicitarlo en la Oficina Principal. Los padres o tutores que necesiten comunicarse con su estudiante pueden hacerlo llamando a la Oficina Principal al 805-933-8880.

La póliza de la junta directiva de SPUSD también describe lo siguiente permitido usos:

- En caso de una emergencia, o en respuesta a una amenaza percibida de peligro.
- Cuando un maestro o administrador otorga permiso al estudiante para poseer o usar un dispositivo de comunicación móvil, sujeto a cualquier limitación razonable impuesta por ese maestro o administrador.
- Cuando un médico o cirujano autorizado determina que la posesión o el uso es necesario para la salud y el bienestar del estudiante. *En este caso, el sitio escolar solicita una nota del médico.*
- Cuando la posesión o uso sea requerido por el Plan de Educación Individualizado del estudiante.

El uso de un teléfono celular (u otro dispositivo de comunicación móvil), de manera no autorizada, dará lugar a medidas disciplinarias y confiscación de la escuela. El uso de teléfonos celulares fuera de la instalación que represente un peligro para la seguridad de los estudiantes, el personal o la propiedad del distrito, o cause una interrupción sustancial de las actividades escolares, también resultará en medidas disciplinarias. El Distrito no es responsable de los teléfonos celulares u otros dispositivos móviles que se traen a las instalaciones y se pierden, son robados o se dañan.

Violaciones de teléfonos móviles Ed. Código 48900(k) “Interrupción de actividades escolares o desafío intencional a la autoridad”, o 48900(r) “Participado en un acto de intimidación, que incluye, entre otros, intimidación mediante un acto electrónico”.	
Timbres accidentales	Advertencia
Primera ofensa	Si se ve (o se escucha) un teléfono en un salón de clases/pasillo/espacio escolar durante el horario escolar: • El teléfono se entrega inmediatamente al adulto en el espacio durante todo el día y se puede recoger en la oficina principal al final del día por el estudiante. • <i>Si el teléfono no se le entrega inmediatamente al adulto</i>, El teléfono será confiscado por alguien del equipo administrativo. El teléfono permanecerá en la oficina principal hasta que un padre/guardián venga a recogerlo.
Segunda infracción y posteriores	Si se ve (o se escucha) un teléfono en un salón de clases/pasillo/espacio escolar durante el horario escolar: • El teléfono se entrega inmediatamente al adulto en el espacio durante todo el día y se puede recoger en la oficina principal al final del día por un padre/guardián. • <i>Si el teléfono no se le entrega inmediatamente al adulto</i>, El teléfono será confiscado por alguien del equipo administrativo. El teléfono permanecerá en la oficina principal hasta que un padre/guardián venga a recogerlo. • El estudiante debe atender una detención de 30 minutos de 2:35 a 3:05 p. m.